BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2772

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar las actas de sesiones correspondientes a las celebradas los días 16 y 19 de mayo último.

2. Quedar enterado de referencia de la Alcaldía en torno al trágico accidente ocurrido el día 15 en el complejo urbanístico "Los Angeles de San Rafael" y ratificar el acuerdo de condolencia adoptado por la Comisión Municipal Permanente sobre el particular en la sesión del día 20.

3. Quedar enterado de diversa información de la Alcaldía en relación con el trágico accidente de que el punto anterior ilustra, como también sobre los ruegos y preguntas que se formularon a la misma en la sesión plenaria del 26 de marzo último, y de haber solicitado la incorporación, a este municipio de Segovia los de Zamarramala, Fuentemilanos y Hontoria, quedando también enterado de la concesión de subvenciones hechas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de nuevo Matadero Munipal y diversas pavimentaciones de vías públicas.

4. Recibir definitivamente las obras de pavimentación de la calle del Rancho, e instruir expediente para la devolución de fianza que para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas constituyó en su día el contratista de la obra, don Mariano Heredero Alvarez.

5. Aprobar proyecto de obras de saneamiento en las Alamedas de la Fuencisla, para su ejecución por el sistema de concurso, así como el pliego de condiciones formado con mira a la construcción y realización de la obra por tal sistema, facultando a la Comisión Municipal Permanente para resolver la adjudicación definitiva del expresado concurso, de no haber, en su momento, inmediata coincidencia con sesión municipal plenaria.

6. Contratar directamente la explotación de los servicios de la playa municipal de "Las Arenas", de la presente temporada, con arreglo a las mismas condiciones económicas y administrativas que se tuvieren concertadas anteriormente con el anterior adjudicatario, don Feliciano Martín Barcenilla; y aprobar también el pliego de condiciones para la adjudicación, por concurso, de la explotación de dichos servicios por plazo de cuatro años y a partir de la temporada del año próximo 1970.

7. Quedar enterada de resolución del Excmo. señor Secretario del Ministerio de la Vivienda, por la que se deniega solicitud de autorización formulada por este Ayuntamiento para revisar anticipadamente el Plan General de ordenación urbana de esta Capital; disponiendo al tiempo pasar la misma a conocimiento e informe del Letrado Consistorial, en cuanto a la conveniencia de ejercitar el recurso que se ofrece.

8. Quedar enterada de resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se aprueba el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona industrial "Altos de Valdevilla", de esta Capital, que se presentó por este Ayuntamiento.

9. Desestimar instancia presentada por don José Miguel Haddad Blanco, en orden a que se aprobase inicialmente por el Ayuntamiento proyecto de Plan Parcial de ordenación urbana unido, de tipo residencial, afectante a determinada finca de la zona de Valdevilla, calificada de industria actual en el ordenamiento urbano vigente.

10. Interponer recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de 27 de mayo último, por el que al tiempo que atribuye a este Ayuntamiento haber incurrido en determinada infracción urbanística en la licencia de obra otorgada a don Felipe de Frutos Sebastián para la construcción de un edificio en el número 37 del Paseo de Ezequiel González, con fachada también a la de Santo Tomás, interesa se promueva la rectificación de la falta que invoca.

11. Quedar enterada de comunicaciones de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes en orden a la concesión de ayuda económica para la construcción de instalaciones deportivas en esta Capital, y mostrar conformidad a lo actuado y resuelto por la Comisión Municipal Permanente sobre el particular, en sesiones de 9 y 18 de abril y 6 de junio del corriente año; interesando también del arquitecto municipal la activación de la terminación de los trabajos correspondientes a la Ciudad Deportiva.

12. Encomendar a la Alcaldía realización de gestión ante el Ilmo. señor Director General de Bellas Artes acerca de la posibilidad de reconsideración de la resolución relativa al proyecto presentado por el Instituto de Hermanos Maristas para la construcción de un Colegio en las inmediaciones del Pinarillo, haciéndola extensiva a los restantes proyectados colegios en dicha Zona.

13. Quedar enterada de resolución del Excmo. señor Ministro de Hacienda, aprobatoria de presupuesto extraordinario, por importe de 8.100.000 pesetas, formado para atender a la realización de diversas obras y adquisiciones, y por la que al propio tiempo autoriza la constitución de las garantías correspondientes.

14. Quedar enterada de reclamaciones formuladas en relación con determinadas ordenanzas de exacciones municipales e índice de valores de los terrenos a efectos del arbitrio de Plus Valía, disponiendo el envío de los respectivos expedientes, con los informes correspondientes, al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, para la resolución procedente.

15. Determinar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención municipal, las bases y módulos de aplicación de contribuciones especiales referentes al proyecto de obras de urbanización de la Plaza de la Merced.

16. Quedar enterada de comunición del Gobierno Civil de la provincia sobre posibilidad de cesión de terrenos para la construcción de viviendas por la Obra Sindical del Hogar, disponiendo la designación de una Comisión a los efectos de estudio del asunto y propuesta pertinente.

17. Proceder a la adquisición del camión autotanque para el Servicio Municipal de Incendios que se tiene proyectado, con independencia del que al parecer proyecta ofrecer la Excma. Diputación Provincial, con la obligación de atender a los municipios del sector provincial que corresponda.

Segovia, 10 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Mariano Grau. V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

2852

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGOVIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 37 del Reglamento General de los Colegios, de 31 de julio de 1953, reformado por resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 18 de marzo de 1963, con atemperancia a lo que dispone el artículo 47 del mismo texto y ejecutando acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del día 11 del actual, se convoca a Asamblea Provincial a todos los miembros que componen este Colegio, pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de octubre próximo, en el Salón de sesiones de la excelentísima Diputación de esta Capital, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce y treinta minutos, en segunda, siendo asuntos a tratar los que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación de la sesión últimamente celebrada.

2.º Aprobar, en la forma que se considere como más conveniente, las cuentas de gestión económica del Colegio, correspondientes al año 1968.

3.º Dar cuenta de la información recibida del Colegio Nacional, relativa a la Ley articulada y coeficientes de la remuneración de los Funcionarios de Administración Local.

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Se ruega a los señores Colegiados que la asistencia a la Asamblea es obligatoria, por así disponerlo el artículo 8.º del citado Reglamento, esperando por ello la puntual asistencia.

Segovia, 17 de septiembre de 1969.—El Presidente accidental.

2753

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Ramón Marcos Conde.

Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Pavimentación y acondicionamiento de calles o paseos de los jardines del Patrimonio Nacional en la Granja de San Ildefonso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto de la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2867

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Segovia

Anuncio de liquidación de ganado pardo-alpino

Ordenada por la Superioridad la liquidación del Centro Ganadero "La Pellejera", el próximo día veintitrés de octubre del presente año, a las once treinta horas, en las Oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Segovia, Plaza de Valdeláguila, número 1, se celebrará la venta del ganado pardo-alpino restante en el mismo y que se prevé que en dicha fecha será de unas cincuenta y tres (53) cabezas, de las que cincuenta son hembras, de distintas edades.

La venta se hará preferentemente por adjudicación de todos los ejemplares y si no hubiera oferta global para todos, por ejemplares sueltos, a las mejores proposiciones económicas contenidas en pliegos cerrados, previamente presentados, hasta las once horas de dicho día, en las Oficinas mencionadas.

La tasación es aproximadamente el 13 por 100 inferior a la primera.

Informes completos sobre condiciones y precio mínimo del ganado, pueden solicitarse en las Oficinas del Servicio.

Segovia, 20 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Administración de Justicia

2819

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Maroto de Nicolás, como Presidente del Grupo Sindical Menor de Colonización número 9.820 "San Juan Bautista", de Etreros, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 29 de abril de 1969, que resolvió reclamación número 13, de 1969, promovida contra liquidación practicada por el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales por adquisición de finca urbana, pleito al que ha correspondido el número 283, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

2840

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Galván Giralda se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 19/69, por concepto de Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 280, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Secretario, María del P. Heredero.

2853

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio por don Pablo Marinas Perela, de esta vecindad, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

"Una casa en la ciudad de Segovia, con entrada por la Travesía del Prado, número 2.—Sus linderos son: Norte, por donde tiene su puerta principal de entrada, con la Travesía del Prado; derecha, entrando, con la Plaza del Peñascal; espalda o fondo, con casa número 12 de la citada Plaza, propiedad de doña Cecilia Sanz, e izquierda, entrando, con casa número 4 de la citada Travesía, propiedad de doña Rufina Iglesias; dicha finca consta de dos partes, una dedicada a vivienda y otra a corral. La parte dedicada a vivienda se compone de un pasillo central de un metro de ancho por todo el fondo; tres habitaciones a su derecha dedicadas a comedor y dormitorios, de 3 metros 30 centímetros lineales de lado por 2 metros 80 centímetros, el primero, y 3 metros 10 centímetros por 2 metros 90 los otros dos, aproximadamente, con ventanas a aquél a las citadas Travesía y Plaza y éstos con ventana únicamente a la Plaza; y dos habitaciones a su izquierda, dedicadas a dormitorio y cuarto de estar, con cocina y despensa final, por la que se comunica con el corral, de 2,40 metros lineales de lado por 2,60 el dormitorio y 2,30 por 2,20 el cuarto de estar, con ventana aquél, a la citada Travesía, y éste y la cocina, al corral. La parte dedicada a corral, que posee también puerta de entrada independiente desde la tan citada Travesía, tiene unas edificaciones rústicas dedicadas a cocheras o cochiqueras, cuadra y retrete, siendo el resto, no edificado, de forma muy irregular. Medida recientemente, por su parte exterior, tiene una extensión de 12,50 metros lineales en la citada Travesía y 8,50 metros lineales en la Plaza del Peñascal; por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan-Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 426, de 1969, por daños, a consecuencia de incendio ocurrido el día 14 de agosto último en la finca de Prados, término de El Espinar, el que afectó a fincas pertenecientes a don Roque Cerezo y don Luis Casado, fallecidos, desconociéndose el domicilio de sus familiares, se ha acordado hacer, como se verifica por medio del presente, a los herederos de los expresados, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el expresado hecho.

Dado en Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

2836

Ayuntamiento de Sacramenia

Concurso de leñas

1.º Transcurridos que sean veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el concurso público para la adquisición de diez mil kilos de leñas secas para las Escuelas, de la clase roble, encina o similar

2.º La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal que le represente, y dará fe del acto el Secretario. Las proposiciones optando a dicho concurso, se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil, de diez a dos de la tarde, hasta el anterior de celebración del mismo.

3.º A dichas proposiciones tendrán que acompañar, separadamente, declaración jurada del proponente, haciendo constar que no se halla incurso en las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y dichas proposiciones tendrán que ser extendidas bajo el modelo de proposición que al final se inserta.

4.º Las presonas que deseen tomar parte en este concurso deberán acompañar justificante de tener constituida fianza de 500 pesetas, que será aumentada definitivamente al doble de su valor si el Ayuntamiento lo exigiera al momento de adjudicarse el concurso.

Por otra parte, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, adjudicando dicho concurso o declarándole desierto si creyera haber motivos para ello, y sin que quepa ninguna apelación.

Declarado desierto el concurso se celebrará otro, transcurridos seis días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones, siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario, conforme es preceptivo.

Sacramenia, a 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ramón Colorado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación propia o de don ..., enterado del anuncio de concurso público, de Sacramenia, para la adquisición de diez mil kilogramos de leñas secas troceadas, para estufas corrientes, de roble, encina o similar, bajo todas las condiciones que rigen en el mismo y que conoce de antemano, se compromete facilitarlas al Ayuntamiento, no más tardar del 15 del próximo octubre, al precio de ... pesetas kilo, así como todos los gastos que ocasiona el concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

2842

Ayuntamiento de Armuña

Concurso

Acreditado en el expediente el caso de excepción que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el día 11 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento la apertura de proposiciones para el arrendamiento de 13,6817 hectáreas de fincas rústicas, que han sido adjudicadas en precario a este Ayuntamiento, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de esta provincia, que radican en este término municipal.

El plazo del arriendo es de cinco años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de este concurso, y las condiciones que así constan en el pliego de condiciones.

La mesa estará constituida de acuerdo a lo que determina el artículo 33 del citado Reglamento de Contratación, observándose lo que ordenan los artículos 34, 35 y 36 del mismo.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para el concurso, a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y en las horas de once a una, los días hábiles, conjuntamente con los documentos que se expresan en el pliego de condiciones económicas-administrativas, aprobado por esta Comisión Gestora, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El precio que sirva de base para este concurso es el de siete mil pesetas anuales (7.000,00), pagaderas en la fecha que se señala en el pliego de condiciones antes citado.

Fianza para tomar parte en el concurso es el 5 por 100, que una vez adjudicado definitivamente se elevará al 10 por 100.

Solamente podrán concurrir los vecinos de esta localidad para tomar parte en el concurso, con capacidad legal y solvencia necesaria para formalizar el correspondiente contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, reintegros y anuncios, etc.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles del primero, en el mismo lugar, a la misma hora y en iguales condiciones que el anterior.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que regulen estos concursos.

Armuña, 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

SUBASTAS

2825

Ayuntamiento de Coca

Subasta de piña albar

El día 16 de octubre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 800 Hl. de piña albar del monte número 106 del Catálogo, denominado "Pinar de Villa", de estos propios, para el año forestal 1969-70, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta mil pesetas.

Plicas: Se podrán presentar en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina e incluso hasta las doce treinta horas del día de celebración de la subasta.

Las proposiciones irán reintegradas con 6 pesetas, más póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, por importe de 10 pesetas, acompañándose declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación y Documento Nacional de Identidad.

Pliegos de condiciones facultativas: Es el aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927, y el de económicas, aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y cuantos se deriven de dicha subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., relacionado con la subasta del fruto de piña albar del monte número 106, denominado "Pinar de Villa", de los propios de Coca, para el año forestal 1969/70, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2824

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piña albar

El día 16 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa de Villa y Tierra la subasta del fruto de piña albar del monte número 105 del Catálogo, denominado "Pinar Viejo", para el año forestal 1969/70, con arreglo a los siguientes datos:

Sección	Hl.	Tasación
Primera	110	33.000,—
Segunda	20	6.000,—
Tercera	200	60.000,—

Plicas: Se presentarán en Secretaría hasta las once treinta horas del día señalado para la subasta, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Los pliegos deberán venir reintegrados con póliza de 6 pesetas y la correspondiente a la Mutualidad Nacional de Administración Local, de diez pesetas, acompañándose declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; uniéndose también la carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación y Documento Nacional de Identidad.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes, designado por el Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de anuncios, reintegros de expediente, presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/60, asignado para cada Sección.

Regirán los pliegos de condiciones facultativas redactado por el Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927, y el de económicas aprobado por esta Comunidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz Pedraza.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., con D. N. de Identidad número ..., en relación con la subasta del fruto de piña albar del monte número 105, "Pinar Viejo", de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1969-70, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y atendiendo estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento las cantidades siguientes:

Por el fruto de piña albar de la Sección 1.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 2.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 3.ª, ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2838

Ayuntamiento de Sacramenia

Subasta de pastos

Transcurridos que sean veinte días hábiles de ser este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública de pastos del monte de estos propios, denominado "Abejón", número 43 del Catálogo, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª La mesa estará formada por el señor Alcalde o Concejal que le represente, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

2.ª El citado aprovechamiento consistirá en poder pastar 500 reses lanares en el monte expresado, salvo los tranzones acotados, de superficie 4 hectáreas, desde el momento de la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de octubre del año 1970, siendo el tipo de este aprovechamiento para optar a la subasta el de 6.800 pesetas.

3.ª Como en el citado monte existe aprovechamiento agrícola autorizado, en estas parcelas no se podrá entrar hasta no estar levantadas las cosechas de cada una.

4.ª La subasta se llevará a efectos por el sistema de presentación de plicas o pliegos cerrados, que podrán presentarse en este Ayuntamiento, con los demás documentos de declaración jurada y recibo de fianza provisional, cualquier día laborable, hasta el anterior a la misma, y hora de diez a dos de la tarde.

Dichos documentos habrán de ser reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

5.ª El importe del 85 por 100, a que asciende el remate, será ingresado, en un solo plazo, en arcas municipales, al momento de adjudicación definitiva, y el 15 por 100 restante, directamente en el Distrito Forestal, quien concederá la licencia para el disfrute.

6.ª Todos los gastos de anuncios, cánones, pólizas reglamentarias y demás que pueda tener este remate, serán sufragados por cuenta del adjudicatario al momento de hacer el pago.

7.ª Si por alguna causa esta subasta quedara desierta o anulada se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y a la misma hora, siendo el modelo de proposición que al final se inserta.

8.ª Este aprovechamiento está autorizado por la Superioridad y en lo no previsto en estas condiciones se estará a lo determinado por el vigente Reglamento de Contratación.

Sacramenia, a 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ramón Colorado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., profesión ..., en nombre propio o representado a don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., bien enterado del anuncio de subasta de pastos del monte "Abejón", de Sacramenia, y de las condiciones que rigen en el mismo, tanto económicas como administrativas, se compromete a su aprovechamiento y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas ... (en letra), aceptando todas las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del proponente.)

2826

Ayuntamiento de Bercial

Subasta de obras urgente

Cumplidos los trámites necesarios y habiendo el crédito suficiente para la contratación de obras de ampliación de drenajes y capacitación de agua de Bercial y Cobos, por un importe de contrata de 64.782 pesetas, las cuales deberán realizarse en un plazo máximo de un mes, contado a partir de su adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como el proyecto técnico, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento. La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del importe y la definitiva en el 6 por 100 de su adjudicación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el en que se cumplan diez días, por haberse acogido la Corporación, previo acuerdo, a la reduccción del tiempo, según determina el artículo 19 del Reglamento, en atención a la necesidad de urgencia, y la apertura de plicas al siguiente día hábil y hora de las doce; la entrega de plicas se entenderá de once a trece horas de los indicados días.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, habrán de ser reintegradas con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, a la que se acompañará resguardo de fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

Los gastos del presente serán a cuenta del que resultare adjudicatario.

Si resultare desierta esta subasta se procederá a una segunda, sin más aviso, transcurridos que sean cinco días hábiles y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., con domicilio en ..., y D. N. de Identidad número ..., enterado de las condiciones facultativas y económico - administrativas, se compromete a ejecutar las obras de ..., en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En Bercial, a 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Angel Rivilla.

2843

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de piña albar

El día 23 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 150 Hl. de piña albar del monte número 103 del Catálogo, denominado "El Pinar", de estos propios, para el año forestal 1969/70, bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil pesetas.

Plicas: Podrán presentarse en la Secretaría municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hata las once treinta horas del indicado día de la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con 6 pesetas, más póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, por importe de 10 pesetas; acompañarán declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación y Documento Nacional de Identidad.

Pliego de condiciones facultativas: Es el aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927, y el de económicas, aprobado por la Corporación Municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y cuantos se deriven de dicha subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 19 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. número ..., de fecha ..., relacionada con el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 103, denominado "El Pinar", de los propios de Ciruelos de Coca, para el año forestal 1969/70, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2804

CAMPO DE SAN PEDRO

El Ayuntamiento de mi presidencia y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse, a todos los efectos, a éste de Campo de San Pedro, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, a cuyo efecto se tramita expediente, al igual que el de los Ayuntamientos de Cilleruelo de San Mames, Riahuelas, Fuentemizarra y Valdevarnés, el cual queda expuesto al público, por espacio de treinta días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por cuantas personas o Entidades así lo consideren, a tenor de cuanto preceptúa el artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y el 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Campo de San Pedro, 13 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

2827

SAN MIGUEL DE BERNUY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Miguel de Bernuy, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Mariano Hernando.

2830

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de saneamiento en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torre Val de San Pedro, 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde, V. Santiuste.

2832

PINAREJOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia al presupuesto extraordinario de obras y servicios de este Ayuntamiento, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, 16 de septiembre de 1969. El Alcalde, Guillermo Pérez.

2834

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2835

ESCALONA DEL PRADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1960, 1962, 1967 y 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente, se exponen al público las cuentas de valores independientes y auxiliares de los presupuestos antes indicados.

Escalona del Prado, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Vicente Sacristán Terradillos.

2836

Ayuntamiento de Sacramenia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de las condiciones que han de regir en la subasta de pastos del monte de estos propios, denominado "Abejón", así como también el pliego de las condiciones para el concurso público de leñas para las escuelas de esta población, quedan dichos pliegos de condiciones expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y, de no encontrarlo conforme, presentar reclamaciones.

Sacramenia, a 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Ramón Colorado.

2826

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir en la subasta de obras de ampliación de drenajes y captación de agua, se hallan expuestos, por espacio de ocho días, al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Bercial, 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Angel Rivilla.

2845

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adquisición de una bomba vertical para el pozo de abastecimiento de aguas, por medio de concurso-subasta, queda de manifiesto el mismo, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 18 de septiembre de 1969. El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

2865

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Propuesto por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar la incorporación al mismo de varios Ayuntamientos y aceptada esta incorporación por el Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, en sesión de 21 de abril pasado; por el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, en sesión de 22 de julio último; por el Ayuntamiento de Chatún, en sesión de 16 de abril pasado; por el Ayuntamiento de Lovingos, en sesión del día 27 de junio último; por el de Dehesa de Cuéllar, en sesión de 1 de julio, y por el Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar, en sesión del día 28 de junio pasado, todos ellos en sesiones extraordinarias y con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, y aceptadas estas incorporaciones por este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión extraordinaria y también con el quórum referido, el pasado día 13 del actual septiembre, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 - 2.° del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales, queda expuesto el expediente al público, en esta Secretaría, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Se hace, asimismo, público que estas incorporaciones están acogidas a los beneficos señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se resesrva a los habitantes de cada núcleo de población el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los referidos Municipios.

Cuéllar, a 19 de septiembre de 1969. El Alcalde acctal., Francisco J. Alonso Lozano.

2848

RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley del Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Campo de San Pedro, en sesión celebrada el día siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de 30 días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio y se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes de los anteriores Municipios.

Riaguas de San Bartolomé, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

2849

LA MATILLA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Pedraza, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión del día 1.° de septiembre actual, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

La Matilla, 19 de septiembre de 1969. El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

2847

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Don Rafael Quintana del Mazo, vecino de Segovia y adjudicatario de los festejos taurinos celebrados en esta ciudad en los días 16, 17 y 18 de agosto próximo pasado, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva que, en metálico, constituyó en arcas municipales para responder de su gestión.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Cantalejo, 18 de septiembre de 1969. El Alcalde, Emilio Zamariego Monedero.

2864

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, V. Santiuste.

COMUNIDADES

2851

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto de dividendo efectuado el día 20 de septiembre de 1969 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada al efecto:

	Pesetas
Fuentidueña..	25.513,60
Sacramenia...	43.157,46
Pecharromán	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto...	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada	26.984,60
Castro de Fuentidueña ...	19.890,04
Cobos de Fuentidueña ...	18.128,56
San Miguel de Bernuy ...	20.314,68
Valles de Fuentidueña ...	15.005,50
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.003,12
Torrecilla del Pinar	36.242,16
Fuentepiñel...	23.593,86
Cozuelos de Fuentidueña..	26.516,10
Fuentesaúco de Fuentidueña	31.178,20
Vegafría...	19.020,86
Membibre de la Hoz... ...	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar de Fuentidueña...	15.072,48
Suma total	500.000,00

Fuentidueña, 20 de septiembre de 1969.—El Presidente, Daniel Gonzalo.

2815

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Provincia de Segovia **Mes de agosto de 1969**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Mozoncillo................	Mozoncillo..............	Porcina...............	—	60	50	6	4
Peste porcina......	Yanguas de Eresma	Yanguas de Eresma	Idem	10	—	10	—	—
Idem	Zamarramala...............	Zamarramala............	Idem	—	108	—	15	93

Segovia, 15 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8